



CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTRACURRICULARES EN LA GESTIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y APOYO TÉCNICO DE LOS MÁSTERES QUE SE IMPARTEN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES (CURSO 2026/2027)

BASES

1.- OBJETO EDUCATIVO

- Diseño y gestión de contenidos de las asignaturas de los másteres para su publicación en UBUVirtual.
- Transmisión en streaming de las sesiones presenciales de los másteres a través de Teams.
- Edición de grabaciones de audio y video de las sesiones presenciales de los másteres.
- Elaboración de recursos docentes audiovisuales de apoyo a la enseñanza en línea.
- Creación y diseño de flyers informativos de los másteres.

2.- SOLICITANTES

Estudiantes matriculados en el curso 2025/2026 en un grado oficial de la Universidad de Burgos, preferentemente en el Grado de Comunicación Audiovisual y que hayan superado al menos el 50% de los créditos de dicha titulación, al finalizar dicho curso. Para poder realizar las prácticas el estudiante deberá continuar matriculado en el mismo grado en el curso 2026/2027.

Ningún solicitante, salvo casos excepcionales, podrá ser nombrado para desarrollar las prácticas si ya lo hubiese sido por periodo igual o superior a veinticuatro meses, en las mismas prácticas o como becario de la misma o de becas diferentes. Del mismo modo, si quien resultare propuesto como adjudicatario de las prácticas ya hubiese disfrutado de algún periodo con prácticas extracurriculares o como becario, el nombramiento por la presente convocatoria se efectuará por aquel periodo que sumado a los ya disfrutados no exceda del total de 24 meses. Asimismo, no podrá ser nombrado conforme a esta convocatoria quien se encuentre disfrutando de otras prácticas o ayudas convocadas con la finalidad a que se refiere la base segunda.

3.- DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA

- El período de colaboración será de principios de **septiembre de 2026 al 30 de junio de 2027 (10 meses)**. La totalidad de la beca se podrá disfrutar salvo lo



dispuesto en la base anterior. De producirse esta situación se realizará el nombramiento de suplentes correspondientes por el periodo que reste hasta completar el tiempo de duración total.

- La dedicación será como máximo de 20 horas semanales.
- La cuantía será de 400,00 euros mensuales, esta cuantía está sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y dentro del ámbito de Seguridad Social de acuerdo con el R.D. 1493/2011, 24 de octubre.
- El gasto de esta convocatoria (4168 euros) se cargará a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 301-322BB-482.00 el 50%; 408-322BB-482.00 el 25% y 415-322BB-482.00 el 25 %.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La [solicitud](#) junto con la documentación exigida deberá presentarse:

1. Preferentemente a través la sede electrónica de la Universidad de Burgos, <https://sede.ubu.es/catalogo/PRACTI> .

A la sede electrónica deberá acceder con certificado digital, o DNI electrónico y tener instalado autofirma o mediante firma con doble factor de autenticación.

2. En el registro general (Edificio de Administración y Servicios, C/ Don Juan de Austria, 1) o en los registros auxiliares de la Universidad de Burgos (Secretarías Administrativas de los Centros) debiendo personarse el estudiante que solicita la beca presencialmente y acreditándose con su documento nacional de identidad.
3. Por cualquier otro de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo día 23 de julio de 2026.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El régimen de concesión será de concurrencia competitiva. Para la selección de los estudiantes se valorarán los siguientes aspectos:

- Expediente académico.
- Experiencia previa en esta actividad
- Conocimientos en grabación de contenidos (Audio-video)



- Conocimientos específicos de streaming (Skype Empresarial)
- Uso de programas: creación de videos e-Learning (iSpring), postproducción (After Effects)
- Conocimientos de Moodle y teams.
- Si la Comisión considerase necesario, se realizará una entrevista personal y/o prueba con los seleccionados. El lugar, fecha y hora de celebración será comunicado oportunamente en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

6.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae

Los méritos alegados en el currículum, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.

La experiencia laboral se justificará con la vida laboral o certificado en el que conste que se ha cumplido el contrato de trabajo.

7.- PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR BECA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

La concesión y disfrute de las prácticas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.

El disfrute de estas prácticas podrá compatibilizarse con cualquier trabajo o prácticas remunerados por cuenta ajena, siempre que entre ambos no supere 35 horas semanales y cuando exista compatibilidad horaria.

El modo de tramitar la compatibilidad es:

- Si los solicitantes, se encontraran trabajando por cuenta ajena, en el momento de presentar la solicitud deberán presentar fotocopia del contrato laboral y certificado detallado del contratista.
- Si la fecha de incorporación al trabajo fuese posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán presentar dicha documentación, con carácter inmediato, en la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante.

El Rector resolverá las solicitudes de concesión de dicha compatibilidad, pudiendo solicitar informe a la Comisión de Valoración.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatario de las prácticas, y en su caso, reembolso



de las cantidades indebidamente percibidas. Asimismo, perderá la posibilidad de volver a ser nombrado estudiante en prácticas extracurriculares de la Universidad de Burgos.

8.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El órgano instructor será la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de Burgos, esta unidad recepcionará las solicitudes presentadas.

La Comisión de Valoración establecida en esta convocatoria emitirá un informe de valoración de las solicitudes del estudiantado, en él se contemplará la propuesta de concesión de prácticas de estudiantes para cada plaza ofertada y los suplentes que en su caso puedan seleccionarse, dicho informe será remitido a la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante para la preparación de la propuesta de resolución.

En caso de existir un empate, en el informe de valoración, en la puntuación de varios solicitantes, se propondría a aquel que tuviera mejor puntuación en el expediente académico. De persistir el empate, se realizaría un sorteo público para dirimirlo.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración, formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrectorado de Empresa, Campus y Digitalización

Vicepresidente: Jefe de servicio de estudiantes y extensión universitaria.

Vocal: Decano de la Facultad de ciencias económicas y empresariales.

Vocal: Coordinadora del MBA.

Vocal: Coordinadora del máster universitario en contabilidad avanzada y auditoría de cuentas.

Vocal: Un representante de estudiantes.

Secretaria: Una funcionaria de la unidad de información, orientación y promoción del estudiante.

9.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de 2 meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado la resolución, se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

10.- ADJUDICACIÓN

Conforme al informe elevado por la Comisión, la Unidad de información, orientación y Promoción del estudiante, elevará propuesta de resolución al Rector



y se procederá a la adjudicación provisional de las prácticas. Esta resolución se hará pública en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos. Frente a esta resolución provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días contados desde el día siguiente a su publicación.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a la adjudicación definitiva de las prácticas mediante resolución del Rector. Esta resolución se hará pública en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de adjudicación, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

11.- TUTOR ACADÉMICO Y EMPRESARIAL

El Rector de la Universidad de Burgos nombrará dos tutores: un tutor académico de la Universidad y otro empresarial.

12.- MEMORIA

El estudiante elaborará y entregará una memoria final a la conclusión de las prácticas en un periodo máximo de 15 días.

13.- BASES REGULADORAS

Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos (BOCYL 15 de enero de 2020).

14.- SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar las prácticas de aquel estudiante que, a juicio de los responsables, no realizará las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Será causa de finalización de las prácticas la falta de matriculación en los estudios o la anulación de la matrícula.



15.- BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index> según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

16.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Burgos, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda.

Burgos, a fecha de firma electrónica

El Rector

P.D. Vicerrector de Empresa, Campus y Digitalización

Resolución 15/01/2025 (B.O.C.y L 17/01/2025)

Miguel Ángel Mariscal Saldaña